



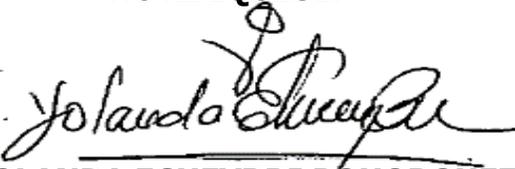
Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Radicado	050013103009 2021 00346 00
Demandante	Diego Pulido Barrientos
Demandado	Iván Darío Mejía Benjumea
Asunto	Ordena oficiar previo secuestro

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1-. Se allega al proceso inscripción de la medida de embargo del inmueble con matrícula inmobiliarias Nos. 001-674268 y 001-674245¹. Previo a comisionar al secuestro de los mismos, **se requiere** a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS- ZONA, SUR, para que dé cumplimiento al artículo 593 numeral 1º del C.G. del Proceso, esto es, expedir certificado sobre la situación jurídica del referido inmueble en un período equivalente a 10 años, toda vez que no fue allegada con la documentación.

De advertir que el rublo equivalente a la expedición del certificado de libertad del inmueble ya fue cancelado por el señor Diego Pulido Barrientos con radicados 2023-47150 y 2023-47159, turno 2023-7061 y 2022-374245.

NOTIFÍQUESE.


YOLANDA ECHEVRI BOHORQUEZ
JUEZA.

r.m.s

¹ Archivo digital N°. 05 y 05.1. C02 CdnMedidasCautelares

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56203262ccd1792fe91d0609800cd81c57e777fdede053011a4081451b55eae**

Documento generado en 29/05/2023 02:56:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>